

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3993 *Real Decreto 252/2014, de 4 de abril, por el que se indulta a don Iván Rubio Monzo.*

Visto el expediente de indulto de don Iván Rubio Monzo, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección cuarta, en sentencia de 2 de marzo de 2010, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por igual tiempo y multa de 140 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2014,

Vengo en indultar a don Iván Rubio Monzo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de abril de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ